



RESOLUCIÓN N° 020 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS:

Los Memorandos Ns° 0101 y 0062-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, los Informes Ns° 014 y 018-2019-INVERMET-CO-FVCH del especialista de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 012-2019/INVERMET-OAF-AC de la Contadora y el Informe N° 029-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre liquidación final de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Con fecha 15 de enero de 2018, se celebró el Contrato de Obra N° 001-2018-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (En lo sucesivo la Entidad) y la Empresa Servicios Generales Jhan Marco EIRL. (En lo sucesivo el Contratista), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Óvalo Olavide, Calle Matías Maestro y Pasaje Olavide, en el Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 260077;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2018, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra citada en el considerando anterior;

Que, el OSCE en la Opinión N° 019-2013/DTN del OSCE, define la liquidación del contrato de obra, "... como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad..." asimismo señala que en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte



mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo establece que si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los 15 días de recibida la observación, de no hacerlo se considera aprobada o consentida según corresponda la liquidación observada;

Que, el contratista presentó su Liquidación Final con la Carta N° 065-2018/SGJH del 07.09.2018, la misma que fue observada por la Gerencia de Proyectos, a través de la Carta N° 429-2018-INVERMET-GP del 19.10.2018, no existiendo pronunciamiento posterior del contratista, por lo que vencido el plazo de 15 días, INVERMET reformuló la liquidación final del contrato de dicha obra:

Que, la Gerencia de Proyectos de INVERMET a través de la Carta N° 020-2019-INVERMET-GP de fecha 05.02.2019, notificó al contratista la nueva liquidación, quien con su Carta s/n de fecha 07.02.2019 dio su conformidad a dicha liquidación, la misma que establece una inversión de S/ 936,713.36 incluido IGV y un saldo a favor del contratista, de S/ 216,282.06 incluido IGV;

Que, el Área de Contabilidad efectuó el visado correspondiente a la Liquidación adjunta, otorgando la conformidad a la parte financiera;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 001-2018-INVERMET-OBRA, de fecha 15 de enero de 2018, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa Servicios Generales Jhan Marco EIRL, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal del Óvalo Olavide, Calle Matías Maestro y Pasaje Olavide, en el Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 260077, por un monto autorizado de S/ 936,713.36 (Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Trece con 36/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 216,282.06 (Doscientos Diez y Seis Mil, Doscientos Ochenta y Dos con 06/100 Soles) incluido IGV; conforme al detalle pormenorizado contenido en el Anexo adjunto, elaborado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Disponer la devolución al contratista, de la Carta Fianza N° 0011-0397-9800038615-75, emitida por el BBVA, por la suma de S/ 97,250.00, que garantiza el Fiel Cumplimiento de la ejecución de la Obra.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, al Supervisor de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATIAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Codigo SNIP 260077
Contratista	SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO EIRL
Contrato	N° 001-2018-INVERMET-OBRA
Monto contrato Original s/IGV	S/. 824,150.38
Monto contrato Original c/IGV	S/. 972,497.45

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV	S/. 824,150.38
1.1.1.1	Deductivo 01	-S/. 4,119.86
1.1.1.2	Deductivo 02	-S/. 5,194.51
1.1.1.3	Menores Metrados	-S/. 34,551.45
1.1.1.4	Reintegro de contrato principal	S/. 14,548.16
1.1.1.5	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	-S/. 280.19
1.1.1.6	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	-S/. 727.65
	Sub Total	S/. 793,824.88
	IGV	S/. 142,868.48
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 936,713.36
1.2	PAGADO	
1.2.1	Valorizaciones del Contrato Principal	
1.2.1.1	Valorización N° 01	S/. 269,675.36
1.2.1.2	Valorización N° 02	S/. 100,329.20
1.2.1.3	Valorización N° 03	S/. 257,465.06
1.2.1.4	Sub Total	S/. 627,469.62
	IGV	S/. 112,944.53
	TOTAL PAGADO	S/. 740,414.15
	SALDO AL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	S/. 196,299.21
2.0	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1	CONCEDIDOS	
2.1.1	Adelanto Directo	S/. 82,415.03
2.1.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Concedidos	S/. 246,883.85
2.2	AMORTIZADOS	
2.2.1	Adelanto Directo	S/. 99,349.64
2.2.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Amortizados	S/. 263,818.47
	SALDO AL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	S/. 16,934.62
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
3.1	AUTORIZADA	
3.1.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	0.00
3.1.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones (10% del Contrato vigente)	0.00
	Total AUTORIZADA	0.00
3.2	PAGADA	
3.2.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	
3.2.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones	0.00
	Total PAGADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADA) - (PAGADA)	0.00



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
4.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
4.1	AUTORIZADA	0.00
4.2	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRAT. = (AUTORIZADA) - (DESCONTADA)	0.00
5.0	FONDO DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	
5.1	Carta Fianza N° 0011-0397-9800038615-75 Emitida por BBVA Continental	S/. 97,250.00
5.2	DEVUELTO	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA (Después de Liquidada la Obra)	S/. 97,250.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.0	CONTRATO PRINC. AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo ((Autorizado) - (Pagado))	0.00	S/. 166,355.26
	IGV	0.00	S/. 29,943.95
2.0	ADELANTOS		
	En Efectivo ((Concedido) - (Amortizado))	0.00	S/. 16,934.62
	IGV	0.00	S/. 3,048.23
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCION)		
	En Efectivo ((Autorizado) - (Pagado))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
4.0	LIQUIDACION DE OFICIO		
	En Efectivo ((Autorizada) - (Descontada))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
SUB TOTAL (INC. IGV)			S/. 216,282.06
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. IGV)			S/. 216,282.06
5.0	FONDO DE GARANTIA (Carta Fianza)		S/. 97,250.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00	



ANEXO

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Obra	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATIAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Codigo SNIP 260077
Contratista	SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO EIRL
Contrato	N° 001-2018-INVERMET-OBRA
Monto contrato Original s/IGV	S/. 824,150.38
Monto contrato Original c/IGV	S/. 972,497.45

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV	S/. 824,150.38
1.1.1.1	Deductivo 01	-S/. 4,119.86
1.1.1.2	Deductivo 02	-S/. 5,194.51
1.1.1.3	Menores Metrados	-S/. 34,551.45
1.1.1.4	Reintegro de contrato principal	S/. 14,548.16
1.1.1.5	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	-S/. 280.19
1.1.1.6	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	-S/. 727.65
	Sub Total	S/. 793,824.88
	IGV	S/. 142,888.48
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 936,713.36
1.2	PAGADO	
1.2.1	Valorizaciones del Contrato Principal	
1.2.1.1	Valorización N° 01	S/. 269,675.36
1.2.1.2	Valorización N° 02	S/. 100,329.20
1.2.1.3	Valorización N° 03	S/. 257,465.06
1.2.1.4	Sub Total	S/. 627,469.62
	IGV	S/. 112,944.53
	TOTAL PAGADO	S/. 740,414.15
	SALDO AL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	S/. 196,299.21
2.0	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1	CONCEDIDOS	
2.1.1	Adelanto Directo	S/. 82,415.03
2.1.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Concedidos	S/. 246,883.85
2.2	AMORTIZADOS	
2.2.1	Adelanto Directo	S/. 99,349.64
2.2.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Amortizados	S/. 263,818.47
	SALDO AL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	S/. 16,934.62
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
3.1	AUTORIZADA	
3.1.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	0.00
3.1.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones (10% del Contrato vigente)	0.00
	Total AUTORIZADA	0.00
3.2	PAGADA	
3.2.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	
3.2.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones	0.00
	Total PAGADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADA) - (PAGADA)	0.00



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
4.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
4.1	AUTORIZADA	0.00
4.2	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRAT. = (AUTORIZADA) – (DESCONTADA)	0.00
5.0	FONDO DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	
5.1	Carta Fianza N° 0011-0397-9800038615-75 Emitida por BBVA Continental	S/. 97,250.00
5.2	DEVUELTO	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA (Después de Liquidada la Obra)	S/. 97,250.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.0	CONTRATO PRINC. AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	S/. 166,355.26
	IGV	0.00	S/. 29,943.95
2.0	ADELANTOS		
	En Efectivo ((Concedido) – (Amortizado))	0.00	S/. 16,934.62
	IGV	0.00	S/. 3,048.23
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCION)		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
4.0	LIQUIDACION DE OFICIO		
	En Efectivo ((Autorizada) – (Descontada))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
	SUB TOTAL (INC. IGV)		S/. 216,282.06
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. IGV)		S/. 216,282.06
5.0	FONDO DE GARANTIA (Carta Fianza)		S/. 97,250.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00	



ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Obra	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATIAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Codigo SNIP 260077
Contratista	SERVICIOS GENERALES JHAN MARCO EIRL
Contrato	N° 001-2018-INVERMET-OBRA
Monto contrato Original s/IGV	S/. 824,150.38
Monto contrato Original c/IGV	S/. 972,497.45

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0	CONTRATO PRINCIPAL AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra Sin IGV	S/. 824,150.38
1.1.1.1	Deductivo 01	-S/. 4,119.86
1.1.1.2	Deductivo 02	-S/. 5,194.51
1.1.1.3	Menores Metrados	-S/. 34,551.45
1.1.1.4	Reintegro de contrato principal	S/. 14,548.16
1.1.1.5	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	-S/. 280.19
1.1.1.6	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	-S/. 727.65
	Sub Total	S/. 793,824.88
	IGV	S/. 142,888.48
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 936,713.36
1.2	PAGADO	
1.2.1	Valorizaciones del Contrato Principal	
1.2.1.1	Valorización N° 01	S/. 269,675.36
1.2.1.2	Valorización N° 02	S/. 100,329.20
1.2.1.3	Valorización N° 03	S/. 257,465.06
1.2.1.4	Sub Total	S/. 627,469.62
	IGV	S/. 112,944.53
	TOTAL PAGADO	S/. 740,414.15
	SALDO AL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)	S/. 196,299.21
2.0	ADELANTOS (sin IGV)	
2.1	CONCEDIDOS	
2.1.1	Adelanto Directo	S/. 82,415.03
2.1.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Concedidos	S/. 246,883.85
2.2	AMORTIZADOS	
2.2.1	Adelanto Directo	S/. 99,349.64
2.2.2	Adelanto por Materiales	S/. 164,468.82
	Total Amortizados	S/. 263,818.47
	SALDO AL CONTRATISTA = (CONCEDIDO) - (AMORTIZADO)	S/. 16,934.62
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
3.1	AUTORIZADA	
3.1.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	0.00
3.1.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones (10% del Contrato vigente)	0.00
	Total AUTORIZADA	0.00
3.2	PAGADA	
3.2.1	Por aplicación del Artículo 166 del RCE	
3.2.2	Por atraso en la entrega de las Prestaciones	0.00
	Total PAGADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADA) - (PAGADA)	0.00



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
4.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
4.1	AUTORIZADA	0.00
4.2	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRAT. = (AUTORIZADA) – (DESCONTADA)	0.00
5.0	FONDO DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	
5.1	Carta Fianza N° 0011-0397-9800038615-75 Emitida por BBVA Continental	S/. 97,250.00
5.2	DEVUELTO	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA (Después de Liquidada la Obra)	S/. 97,250.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.0	CONTRATO PRINC. AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	S/. 166,355.26
	IGV	0.00	S/. 29,943.95
2.0	ADELANTOS		
	En Efectivo ((Concedido) – (Amortizado))	0.00	S/. 16,934.62
	IGV	0.00	S/. 3,048.23
3.0	PENALIDAD (POR INFRACCION)		
	En Efectivo ((Autorizado) – (Pagado))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
4.0	LIQUIDACION DE OFICIO		
	En Efectivo ((Autorizada) – (Descontada))	0.00	0.00
	IGV	0.00	0.00
	SUB TOTAL (INC. IGV)		S/. 216,282.06
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (Inc. IGV)		S/. 216,282.06
5.0	FONDO DE GARANTIA (Carta Fianza)		S/. 97,250.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.00	

